

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE a la Empresa Ariel S.R.L. a incrementar sus tarifas en un 10 % por el Servicio de Transporte de Pasajeros en Ciudad y Distritos de nuestro Departamento, quedando las mismas en los siguientes valores:

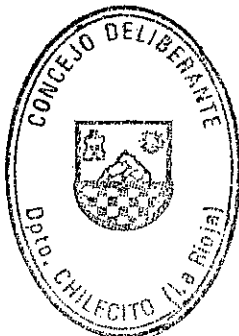
CHILECITO - NONOGASTA.....	\$ 2.75.-
CHILECITO - SAÑOGASTA.....	\$ 3.60.-
CHILECITO - MIRANDA.....	\$ 3.85.-
CHILECITO - ANGUINAN.....	\$ 2.20.-
CHILECITO - SAN MIGUEL.....	\$ 1.95.-
ALTOS DE CHILECITO	\$ 1.65.-
CHILECITO - SANTA FLORENTINA.....	\$ 2.20.-
URBANO.....	\$ 1.65.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diez días del mes de Junio del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitenño: Romero, Andrea Viviana; Carrizo, Ramón Ángel y Díaz, Juan José; por el Bloque Luis Beder Herrera: Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque de la Unión Cívica Radical; Mott, Miguel Alberto; Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón; Ávila Juárez, Luis Alberto y Waidatt, Lorenzo Nicolás; por el Bloque Gustavo "Papilo" Olmedo: Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque del Mo.Te.Po: Delgado, Graciela Beatriz.

ORDENANZA Nº 2.995/2010.-

HUMBERTO GRENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. JUAN A. SOTEROS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ 15 JUN 2010	SALIÓ

AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 219-2010

CHILECITO, 28 JUN 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.995/10 de fecha 10 de Junio de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

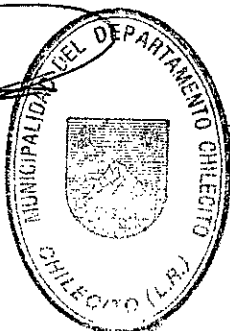
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.995/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 10 de Junio de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Cozzan
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Nicolas Lázaro Fonzalida
DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEPTO CHILECITO 19